



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-29732347-GDEBA-DPTLMIYSPGP

VISTO el expediente N° EX-2020-29732347-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 15/2021 para la adjudicación de la obra: “Puesta en Valor Manzana Gobernación – Etapa II – Reacondicionamiento Cubiertas Palacio de Gobierno – La Plata”, en la localidad y partido de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165 y por el Decreto N° 1.176/2020;

Que mediante RESO-2021-41-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 12 de Febrero de 2021 se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos veintisiete millones novecientos ochenta mil trescientos noventa con dieciséis centavos (\$27.980.390,16) con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 08 de Marzo de 2021, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: TECHOS DÖRFLER S.A. y Oferta N° 2: NELSON OSCAR PECCI;

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa TECHOS DÖRFLER S.A. por la suma de pesos veintinueve millones ochocientos un mil cuatrocientos setenta y uno con noventa y siete centavos (\$29.801.471,97) por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar la oferta de la empresa NELSON OSCAR PECCI por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225 y realiza la imputación del gasto;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública;

Que la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones acompaña la documentación necesaria para la presente contratación;

Que han tomado intervención, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165 y por el Decreto N° 1.176/2020;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 15/2021 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: “Puesta en Valor Manzana Gobernación – Etapa II – Reacondicionamiento Cubiertas Palacio de Gobierno – La Plata”, en la localidad y partido de La Plata, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa TECHOS DÖRFLER S.A. por la suma de pesos veintinueve millones ochocientos un mil cuatrocientos setenta y uno con noventa y siete centavos (\$29.801.471,97) para obra, a la que agregándole la suma de pesos doscientos noventa y ocho mil catorce con setenta y dos centavos (\$298.014,72) para dirección e inspección, la suma de pesos ochocientos noventa y cuatro mil cuarenta y cuatro con dieciséis centavos (\$894.044,16) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos doscientos noventa y ocho mil catorce con setenta y dos centavos (\$298.014,72) para embellecimiento, hace un total de pesos treinta y un millones doscientos noventa y un mil quinientos cuarenta y cinco con cincuenta y siete centavos (\$31.291.545,57), estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos veintitrés millones ochocientos nueve mil quinientos veintitrés con ochenta y un centavos (\$23.809.523,81) para obra, a la que agregándole la suma de pesos doscientos treinta y ocho mil noventa y cinco con veinticuatro centavos (\$238.095,24) para dirección e inspección, la suma de pesos setecientos catorce mil doscientos ochenta y cinco con setenta y un centavos (\$714.285,71) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos doscientos treinta y ocho mil noventa y cinco con veinticuatro centavos (\$238.095,24) para embellecimiento (artículo 3º Ley N° 6.174), hace un total de pesos veinticinco millones (\$25.000.000).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 – JU 14 – PR 8 – SP 7 – PY 12910 – OB 52 – IN 4 – PPR2 – PPA 1 – FF 11 – UG 441 – CTA. ESCRITURAL 710 – MON 1.

ARTÍCULO 5º. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones correspondientes.

ARTÍCULO 6º. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2022 la suma de pesos seis millones doscientos noventa y un mil quinientos cuarenta y cinco con cincuenta y siete centavos (\$6.291.545,57), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8º. Desestimar por no ser conveniente al interés fiscal la oferta presentada por la empresa: NELSON OSCAR PECCI.

ARTÍCULO 9º. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar la garantía de afianzamiento de oferta a los representantes legales de la empresa mencionada en el artículo precedente, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 10º. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4.041/96.

ARTÍCULO 11º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.